



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Temas 129, 144 y 145 del programa

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Informe del Secretario General

Resumen

En los proyectos de presupuesto para el bienio 2012-2013 se refleja un ajuste preliminar de los costos respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/368), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/66/386) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/66/537).



Con el fin de actualizar los parámetros del cálculo de costos, los proyectos de presupuesto se ajustan antes de que sean aprobados por la Asamblea General. En este informe se presentan las proyecciones de inflación actualizadas y el efecto de la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2011 en los proyectos de presupuesto de esos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2012-2013.

Después del ajuste, los recursos necesarios en el bienio 2012-2013 propuestos por el Secretario General ascenderían a 181.777.100 dólares (en cifras brutas) en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 287.594.000 dólares (en cifras brutas) en el del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 53.793.300 dólares (en cifras brutas) en el del Mecanismo Residual Internacional.

1. Para poder analizar sobre una base comparable el aumento y la disminución de los recursos de un bienio al siguiente, los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se preparan normalmente utilizando los mismos precios y tipos de cambio empleados en los presupuestos del bienio en curso. En los proyectos de presupuesto también se incluyen créditos para los ajustes previstos debidos a la inflación y las variaciones de los tipos de cambio. Esa información se presenta por separado en la columna de los cuadros titulada “ajuste” de los proyectos de presupuesto. Los presupuestos se ajustan posteriormente tres veces durante el ciclo bienal, según se indica a continuación:

a) El primer ajuste figura en el presente informe, que se presenta a la Asamblea General con el fin de actualizar las necesidades de recursos del proyecto de presupuesto antes de que se apruebe una consignación inicial de créditos;

b) El segundo ajuste se reflejará en las estimaciones revisadas incluidas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto que presenta el Secretario General al final del primer año del bienio, en relación con la aprobación de una consignación de créditos revisada;

c) El tercer ajuste se incluirá en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto, que se presenta al final del segundo año del bienio en relación con la aprobación de la consignación de créditos definitiva.

2. Como se indica en los proyectos de presupuesto para el bienio 2012-2013 correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/368, párr. 25), al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/66/386, párr. 22) y al Mecanismo Residual Internacional (A/66/537, párr. 19), los proyectos de presupuesto se ajustan para tener en cuenta los tipos de cambio actualizados y las tasas de inflación. Teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que en el nuevo cálculo de los costos la Administración debe utilizar los tipos de cambio operacionales que permitan obtener las estimaciones más bajas, el nuevo cálculo de costos que figura en el presente informe se basa en los datos disponibles en diciembre de 2011.

3. En el cuadro que sigue figura un resumen de los resultados del ajuste efectuado sobre la base de los parámetros descritos en el presente informe.

Resumen del ajuste de los proyectos de presupuesto para el bienio 2012-2013

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Proyecto de presupuesto por programas (cifras brutas) (1) ^a	Ajustes					Total (6)=(2+3+4+5)	Consignación inicial estimada (cifras brutas) (7)=(1+6)
	Tipo de cambio (2)	Inflación (3)	Ajuste de los gastos comunes de personal (4)	Ajuste de las contribuciones del personal (5)			
Tribunal Penal Internacional para Rwanda							
183 324,9	(14 708,3)	19 243,5	(1 791,0)	(4 292,0)	(1 547,8)	181 777,1	
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia							
282 887,0	1 019,1	9 060,0	(872,4)	(4 499,7)	4 707,0	287 594,0	
Mecanismo Residual Internacional							
55 051,4	(4 598,9)	4 725,4	(224,7)	(1 159,9)	(1 258,1)	53 793,3	

^a La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no recomienda ajustes.

4. Los parámetros revisados que se propone aplicar en relación con el primer ajuste del ciclo bienal, comparados con los parámetros hipotéticos en que se basó el ajuste preliminar incluido en los proyectos de presupuesto de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2012-2013 se exponen en los tres cuadros siguientes:

Cuadro I. Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación por lugar de destino para los Tribunales;

Cuadro II. Multiplicadores del ajuste por lugar de destino;

Cuadro III. Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino (Cuadro de Servicios Generales).

5. El aumento estimado de los fondos necesarios para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con las variaciones de los tipos de cambio, que asciende a 1.019.100 dólares, se debe al debilitamiento del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro, en tanto que la reducción estimada de 14.708.300 dólares de los fondos necesarios para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de 4.598.900 dólares de los fondos necesarios para el Mecanismo Residual Internacional en relación con las variaciones de los tipos de cambio obedece al fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al chelín tanzaniano y el franco rwandés. En el presente ajuste se han utilizado los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas más recientes (los vigentes en diciembre de 2011) como base para obtener las estimaciones más bajas.

6. Con respecto a la inflación, se han tenido en cuenta una serie de parámetros, como las proyecciones de inflación actualizadas en los diferentes lugares de destino. En el caso de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico, aunque los sueldos básicos no se ven afectados por las variaciones de los tipos de cambio, pues se fijan en dólares de los Estados Unidos, el componente correspondiente al ajuste por lugar de destino sí varía en función de los cambios en las tasas de inflación y los tipos de cambio, y los ajustes vienen impuestos por las variaciones de los multiplicadores del

ajuste por lugar de destino aprobados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). En cuanto a los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y las necesidades no relacionadas con puestos, los cambios se atribuyen a las tasas de inflación proyectadas en comparación con las estimaciones originales. Cabe señalar que las tasas de inflación actualizadas para el bienio 2012-2013 se han calculado en función del nivel de inflación real de 2011.

7. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los recursos necesarios adicionales estimados en relación con la inflación, que ascienden a 19.243.500 dólares, se deben a gastos relacionados con los sueldos del Cuadro Orgánico (10.179.100 dólares), los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (5.595.300 dólares), las contribuciones del personal (682.400 dólares) y objetos de gastos no relacionados con los puestos (2.786.700 dólares). En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los recursos necesarios adicionales estimados, que ascienden a 9.060.000 dólares, se deben a gastos relacionados con los sueldos del Cuadro Orgánico (3.296.900 dólares), los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (1.713.800 dólares), las contribuciones del personal (680.500 dólares) y objetos de gastos no relacionados con los puestos (3.368.800 dólares). Por último, en el caso del Mecanismo Residual Internacional, los recursos necesarios adicionales, que ascienden a 4.725.400 dólares, se deben a gastos relacionados con los sueldos del Cuadro Orgánico (1.501.600 dólares), los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (579.100 dólares), las contribuciones del personal (159.000 dólares) y objetos de gastos no relacionados con los puestos (2.485.700 dólares).

8. Los ajustes en los gastos comunes de personal se basan en el análisis de los gastos comunes de personal reales registrados durante el bienio 2008-2009, así como en los registrados entre enero de 2010 y octubre de 2011. Estos ajustes produjeron una disminución de las necesidades de 1.791.000 dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 872.400 dólares para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 224.700 dólares para el Mecanismo Residual Internacional.

9. El nuevo cálculo de los costos que se indica en el presente documento también tiene en cuenta la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional respecto de una reducción del 15% en las tasas de contribución del personal (A/66/30, párr. 120 b)). Esta recomendación tuvo como resultado una disminución de las necesidades de 4.292.000 dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 4.499.700 dólares para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 1.159.900 dólares para el Mecanismo Residual Internacional.

10. En resumen, según la propuesta del Secretario General y teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, después del ajuste, los recursos necesarios para financiar durante el bienio 2012-2013 el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ascenderían a 181.777.100 dólares, para financiar el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a 287.594.000 dólares y para financiar el Mecanismo Residual Internacional a 53.793.300 dólares.

Cuadros

Cuadro I

Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación utilizados por lugar de destino del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional

Lugares de destino (moneda)	Tipos de cambio 2012-2013		Tasas de inflación aplicables a objetos de gastos no relacionados con puestos						
			Proyecto de presupuesto por programas			Presente informe			
	Proyecto de presupuesto por programas	Presente informe ^a	2011 ^b	2012 ^c	2013 ^c	2010 ^d	2011 ^d	2012 ^c	2013 ^c
La Haya (euro)	0,753	0,750	1,0	1,3	1,4	1,3	2,3	2,0	1,8
Kigali (franco rwandés)	588 000	601 000	7,0	7,0	7,0	2,3	5,5	6,6	6,9
Arusha (chelín tanzaniano)	1 517 000	1 699 000	7,4	7,4	7,4	7,2	10,7	12,0	7,6
Nueva York (dólar de los Estados Unidos)	1 000	1 000	1,0	1,9	2,5	1,6	3,0	2,1	2,3

^a Basado en el tipo de cambio de diciembre de 2011.

^b Consignaciones revisadas del bienio 2010-2011.

^c Cifras proyectadas.

^d Estimaciones definitivas del bienio 2010-2011.

Cuadro II

Multiplicadores del ajuste por lugar de destino

Lugares de destino	Proyecto de presupuesto por programas			Presente informe			
	2011 ^a	2012	2013	2010 ^b	2011 ^b	2012	2013
La Haya	52,00	48,63	49,10	50,52	57,54	53,53	56,13
Kigali	46,62	46,52	50,72	46,45	47,58	54,35	58,90
Arusha	39,93	42,25	47,57	40,68	42,00	50,58	58,27
Nueva York	63,50	61,76	63,32	63,50	63,13	67,08	70,08

^a Consignaciones revisadas del bienio 2010-2011.

^b Estimaciones definitivas del bienio 2010-2011.

Cuadro III
Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino
(Cuadro de Servicios Generales)

(Porcentajes)

<i>Lugares de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas</i>			<i>Presente informe</i>		
	<i>2011^a</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2011^c</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>
La Haya	1,0	1,3	1,4	1,86	2,0	1,8
Rwanda (Kigali)	7,0	7,0	7,0	–	6,6	6,9
República Unida de Tanzania (Arusha)	7,4	7,4	7,4	1,30	12,0	7,6
Nueva York	1,0	1,9	2,5	1,11	2,1	2,3

^a Consignaciones revisadas del bienio 2010-2011.

^b Cifras proyectadas.

^c Cifras efectivas.